

31.072	12	647	Constantino Bárcena López. Calvo Sotelo, 24. Santurce (Vizcaya)	Finca matriz. José Moreno Vallejo. Finca matriz. Icona	Labor secano 1.ª	0,0260	4	3	16,30
31.073	12	649	Levino Calzada. Nieva. General Eguita, 43, 2.º derecha. Bilbao	Finca matriz Finca matriz. Moisés Calzada Nieva. José Moreno Vallejo	Labor secano 1.ª	0,7545	4	3	16,30
31.074	12	655	Tomás Cerezo González. Santa María de Ribarredonda	Finca matriz. Finca matriz. Arroyo. Camino Valdepoceoño	Labor secano 1.ª	1,3398	4	3	16,45
31.077	12	653	Julian Ortiz Cornejo. Santa María de Ribarredonda	Camino Valdepoceoño. Finca matriz. Finca matriz y camino Valdepoceoño. Moisés Calzada Nieva	Labor secano 1.ª	0,1925	4	3	17,30
31.079	12	656	Victoriano Zubiaga López. Santa María de Ribarredonda	Finca matriz. Timotea Cerezo Mallaina. Territorio municipal de Villanueva de Teba. Arroyo	Labor secano 1.ª	0,3750	4	3	18,15
31.080	12	657	Timoteo Cerezo Mallaina. Barrio Jimeno, 4, 4.º B	Finca matriz y Victoriano Zubiaga. Finca matriz. Territorio municipal de Villanueva de Teba. Arroyo	Labor secano 1.ª	0,0400	4	3	16,45
31.150	12	654	Moisés Calzada Nieva. Santa María de Ribarredonda	Camino Valdepeñas. Finca matriz. Camino de Valdepoceoño y Julián Ortiz. Levino Calzada Nieva	Labor secano 1.ª	0,7700	4	3	16,45

3555

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan en el término municipal de Laspaules.

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción del trozo 7.º de la carretera HU-940, camino de Lascuarre a Castarnés;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico de esta capital «Nueva España»: fueron presentadas sendas reclamaciones, una por el Servicio Provincial de Huesca del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) y otra por el Ayuntamiento de Laspaules;

Resultando que en ambas reclamaciones, se solicitaba la rectificación de la relación de propietarios afectados por dicho expediente dado que los terrenos a expropiar comprendidos entre los límites de los términos municipales de Laspaules y Bonansa y el puente sobre el río Isábena corresponden al monte de utilidad pública número 14 del catálogo, siendo propiedad del expresado Ayuntamiento de Laspaules, a excepción hecha de los comprendidos entre el lado Norte de la carretera y el río Isábena entre los piquetes números 23 y 24 del perímetro del monte;

Resultando que el ICONA acompañaba a su escrito el plano del apeo del deslinde del referido monte de los de utilidad pública de la provincia de Huesca, denominado «Canal de Quintal y Pega»;

Resultando que según se deduce de la observación del antedicho plano, las fincas que resultan afectadas por la reclamación son las relacionadas en el expediente que nos ocupa con los números 10, 17, 19, 25, 26, 27 y 32;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias, esta Jefatura resolvió, con fecha 9 de enero de 1975, eliminar de la relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa al que se refiere esta resolución, a los titulares de las fincas cuyos números se expresan en el párrafo anterior, e incluir como propietario de las mismas al Ayuntamiento de Laspaules;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente; Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 294 de fecha 9 de diciembre de 1974.

Segundo.—Entender los sucesivos trámites del expediente, por cuanto se refiere a las fincas números 10, 17, 19, 25, 26, 27 y 32, con el Ayuntamiento de Laspaules y no son los titulares que aparecían en dicha relación.

Tercero.—Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que, contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.

Lo que se hace público, para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 27 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe, R. Escribano.—917-E.

3556

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de proyecto de construcción de autopistas del Atlántico, tramo Guisamo y Cecebre-La Barcala, término municipal de Bergondo, provincia de La Coruña.

Aprobado por resolución ministerial de 9 de enero de 1976 el proyecto del tramo Guisamo y Cecebre-La Barcala, de la autopista del Atlántico,

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16.1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día